



Poder Legislativo del
Estado Libre y Soberano
de Tabasco



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR
EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
Y A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO,
PARA QUE EN EL USO DE SUS ATRIBUCIONES
GESTIONEN Y DESTINEN LOS RECURSOS
SUFICIENTES A FIN DE QUE TODAS SUS
INSTALACIONES CUENTEN CON LA
INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA UN
FÁCIL Y LIBRE ACCESO DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD**

Villahermosa, Tabasco, a 15 de Febrero de 2021.

**DIP. JESÚS DE LA CRUZ OVANDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.**

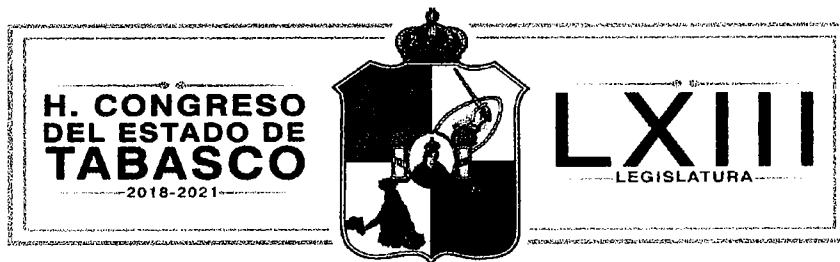
El que suscribe, en estricto apego a la facultad que me reconoce la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como los demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su reglamento, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía la presente; **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE EN EL USO DE SUS ATRIBUCIONES GESTIONEN Y DESTINEN LOS RECURSOS SUFICIENTES A FIN DE QUE TODAS SUS INSTALACIONES CUENTEN CON LA**

INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA UN FÁCIL Y LIBRE ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Poder Legislativo del
Estado Libre y Soberano
de Tabasco



La condición de discapacidad exige una protección especial y reforzada del Estado y de la sociedad, así que el amparo de las personas con problemas físicos, síquicos y sensoriales es una tarea exigente que compromete aún más a quienes desarrollan proyectos y políticas públicas o privadas.

El drama personal de aquellos que sufren limitaciones físicas dejó de ser un problema individual y pasó a ser una política pública que se extiende a la sociedad civil y al Estado.

La necesidad de modernizar la Administración Pública para que ésta preste un mejor servicio al ciudadano es una necesidad permanente en cualquier país. La OCDE destaca que una Administración moderna ha de ser “receptiva”, en el sentido de que ha de tener en cuenta la capacidad de cada persona para hacer frente al proceso administrativo, facilitando su acceso a las prestaciones que tiene derecho a esperar de la Administración. Esta es la premisa para este punto, que pretende contribuir a la mejora de atención al ciudadano desde un punto de vista poco atendido hasta ahora: la accesibilidad o inexistencia de barreras, físicas o de otro tipo, para la percepción de las prestaciones públicas.

Para entender la relevancia de este objetivo comencemos con una simple reflexión en la línea de los argumentos de la OCDE: muchas personas tienen críticas –con mayor o menor razón- o experiencias negativas respecto a los servicios que reciben desde la Administración Pública (ya sea estatal, regional o local). Algunos destacan la lentitud de respuesta, la ineficacia o la escasa receptividad hacia sus problemas; pero pensemos que todas estas críticas, más o menos fundadas, resultarán escasamente relevantes si las comparáramos con la situación de aquellos que no tienen siquiera la opción de utilizar los servicios públicos. Y es que cualquier ciudadano que no tiene la posibilidad de informarse, de ser atendido o escuchado, ni aún la posibilidad de acceder a la oficina pública o al servicio que ésta presta, se puede sentir discriminado o incluso un ciudadano de segunda clase.

Estos ciudadanos existen, y muchos de ellos están a nuestro alrededor, son nuestros vecinos, allegados o familias, porque tal es el caso de buena parte de los millones de ciudadanos con discapacidad que hay en México. Estas personas han sido tradicionalmente excluidas de muchos de los servicios públicos que los demás disfrutamos, por el simple hecho de no poder acceder a los edificios o instalaciones donde se prestan, a los vehículos, a los servicios telefónicos o informáticos.... Al disponer de unas condiciones de movilidad, visión, audición, etc. diferentes, o que no se ajustan a la norma para la que se han diseñado muchos de esos servicios, estas personas son, de facto, privadas de parte de sus derechos ciudadanos y obligadas a depender de los demás para ejercerlos.



Poder Legislativo del
Estado Libre y Soberano
de Tabasco



Por tal razón, su condición implica darles una prevalencia sobre los derechos de los demás., por ello se debe garantizar el acceso y circulación fácil en los edificios públicos a personas con discapacidad porque se trata de ciudadanos, como cualquier otro, que necesitan hacer gestiones o trámites y ejercer otros derechos o cumplir diversas obligaciones.

Ante lo ya referenciado, uno de los lugares de servicio público más concurridos, pero al mismo tiempo con menos acceso a las personas con discapacidad son los utilizados para la impartición y procuración de justicia, ya sea por la antigüedad de sus instalaciones o en caso de renta inmueble, porque así se encontraron, principalmente en los municipios fuera de Centro.

Por ello para concordancia con lo establecido en los artículos 5 fracciones VII, VIII, IX, 9 Fracción I, de la Ley Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad Para El Estado De Tabasco, que todas

las administraciones públicas deben cumplir con sus deberes de protección, prevención y cuidado de la población con limitaciones.

Es que se pone a consideración de esta asamblea la presente: para exhortar al poder judicial del estado de Tabasco y a la fiscalía general del estado, para que en el uso de sus atribuciones gestionen y destinen los recursos suficientes a fin de que todas sus instalaciones cuenten con la infraestructura necesaria para un fácil y libre acceso de las personas con discapacidad.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. – LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE EN EL USO DE SUS ATRIBUCIONES GESTIONEN Y DESTINEN LOS RECURSOS SUFICIENTES A FIN DE QUE TODAS SUS INSTALACIONES CUENTEN CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA UN FÁCIL Y LIBRE ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.



Poder Legislativo del
Estado Libre y Soberano
de Tabasco



TRANSITORIOS

ÚNICO. - Se instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios de este H. Congreso del Estado para realizar los trámites pertinentes a los que haya lugar; notifíquese a la autoridad señalada del presente Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de esta Legislatura.

**SÓLO EL PUEBLO PUEDE SALVAR AL PUEBLO,
SÓLO EL PUEBLO ORGANIZADO PUEDE SALVAR A LA NACIÓN**

LA. JOSÉ CONCEPCIÓN GARCÍA GONZÁLEZ

DIPUTADO LOCAL

DISTRITO XI.